

VIEDMA, 25 MAR 2014

VISTO: El expediente N° 21613/SCA-CODEMA/04, del Registro de la Secretaria General de la Gobernación, caratulado "S/ MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO REBEQUITA AQUILINE RESOURCES INC"; la ley N° M 3.266, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente se han iniciado las actuaciones correspondientes a la Actualización de la Declaración Jurada Ambiental correspondiente a la etapa de exploración de la manifestación de descubrimiento "REBEQUITA", expediente minero N° 28130-M-03, presentada por MINERA AQUILINE ARGENTINA SA;

Que conforme lo establecido en el art. 251°, 252° y sgtes. del Código de Minería, es requisito legal la previa aprobación del Informe de impacto ambiental por parte de la Autoridad de aplicación para el inicio de las actividades. Establece dicha normativa que la autoridad de aplicación debe evaluar dicho informe y pronunciarse por la aprobación mediante una declaración de impacto ambiental para cada una de las etapas del proyecto o de implementación efectiva;

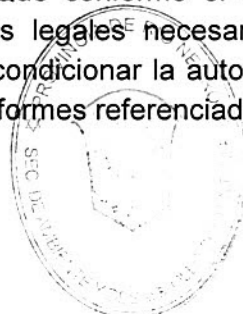
Que se constata que el Consultor Ambiental, Ing. Roberto Tronelli se encuentra debidamente inscripto a la fecha de presentación de la DJA, dándose así cumplimiento a la Res. N° 028/04;

Que el Dictamen N° 82/14 emitido por el Área Técnica, sugiere aprobar la Declaración Jurada Ambiental sujeto al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental;

Que asimismo, se adjunta mediante Anexo, un plan de manejo ambiental al que deberá darse cumplimiento conforme el art. 18 inc. b) de la Ley M N° 3.266, que establece "*autorizar la realización de la obra o actividad proyectada, pero condicionada al cumplimiento de las instrucciones modificatorias de la obra o actividad*";

Que conforme el dictamen legal, se encuentran cumplimentados los recaudos legales necesarios para la aprobación de la presente, pero es necesario condicionar la autorización a la presentación –por parte de la empresa- de los informes referenciados por el Área Técnica;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ing. Laura del Valle JUAREZ
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Que, atento que tanto desde el análisis técnico como del legal no surgen observaciones u objeciones a efectuar al Estudio presentado, y habiéndose cumplimentado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde proceder a autorizar la actividad de la referencia de conformidad con lo establecido en la Ley M N° 3.266;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794 y el Decreto N° 182/14, por medio de la cual se la designa autoridad ambiental de la provincia;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Actualización de la Declaración Jurada Ambiental para la etapa de exploración de la manifestación de descubrimiento "REBEQUITA", expediente minero N° 28130-M-03, presentada por MINERA AQUILINE ARGENTINA SA, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes y con los condicionantes enunciados en los artículos subsiguientes de la presente.-

ARTICULO 2º: Intímese a la empresa a dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo y a las Obligaciones Ambientales detalladas en el "Anexo" que integra la presente Resolución, bajo apercibimiento, de aplicar las sanciones previstas en la Ley M N° 3.266.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Área Técnica, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° **168**
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL




Ing. Laura del Valle JUAREZ
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO


ANEXO – RESOLUCION N° 168 /SAyDS/2.014.-

OBLIGACIONES AMBIENTALES - PLAN DE GESTION AMBIENTAL:

- Evacuación de residuos al basural de Ing. Jacobacci.-
- Cambios de aceites y lubricantes, etc. de los vehículos empleados en estaciones de servicio.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




Ing. Laura del Valle JUAREZ
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
PROVINCIA DE RIO NEGRO